

Ordenanza N° 2743

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 2743**

Art. 1).- DEROGASE el Art. 13° de la ORDENANZA N° 2570/85.-

Art. 2).- MODIFICASE el INCISO h) del ARTICULO 16° de la ORDENANZA N° 2570, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) - Las ventas realizadas por el exportador local al comprador del exterior de productos o mercaderías producidos, fabricados o manufacturados por él, hasta un 30 % calculado sobre el volumen total de las ventas.-”

Art. 3).- SUSTITUYESE el INCISO l) del ARTICULO 16° de la mencionada Ordenanza, por el siguiente:

“l) - Los contribuyentes que estén beneficiados expresamente por exenciones acordadas en virtud de la Ordenanza Municipal 908 (Régimen Promoción Industrial) del 11-9-58. El otorgamiento de las exenciones previstas en la mencionada norma legal deberá ser solicitado por los interesados al Departamento Ejecutivo y se acordará previa justificación de los extremos exigidos.-”

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1989.-

**ES COPIA FIEL**

**M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria

**LUIS EDGARDO MACIEL**  
Presidente H.C.M.